

BOLETÍN TRIBUTARIO - 005

CESIÓN IVA DE LICORES A CARGO DE LAS LICORERAS DEPARTAMENTALES

Se anexa la *Ley 1378 del 8 de enero de 2010*, por la cual se mantiene la cesión del IVA de licores a cargo de las licoreras departamentales, de que tratan los artículos 133 y 134 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986.

Así mismo, se establece que el impuesto liquidado en ningún caso podrá ser afectado con impuestos descontables, salvo el correspondiente a los productores oficiales, que podrán descontar del componente del IVA de este impuesto, el IVA pagado en la producción de los bienes gravados, entendidos éstos como licores cuya producción está monopolizada y es producida directamente por las empresas departamentales antes mencionadas.

Finalmente, se estipula que los recursos que se obtengan por el descuento del IVA, serán destinados exclusivamente para la financiación de los servicios de salud hasta tanto se logre la cobertura universal y la unificación del Plan Obligatorio de Salud en el respectivo departamento.

FAO
14 DE ENERO DE 2010

Dirección
Calle 90 No. 13A - 20 Of. 704
Bogotá D.C. - Colombia

Tels
(57) (1) 2 566 933
(57) (1) 2 566 934

Fax
(57) (1) 2 566 941

E-mail
albaluciaorozco@cable.net.co
orozcoasociados@cable.net.co